

Guido Javier Silva-Andrade¹

E-mail: ur.guidosa38@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5603-6529>

Mesías Elías Machado-Maliza¹

E-mail: ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5815-1093>

Byron Alejandro Silva-Pallo¹

E-mail: byronsp07@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-4967-7377>

Jairo Alexander Zúñiga-Orozco¹

E-mail: jairozo76@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3396-2361>

¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Silva-Andrade, G. J., Machado-Maliza, M. E., Silva-Pallo, B. A., & Zúñiga-Orozco, J. A. (2025). El precedente judicial y la consolidación del derecho constitucional en Ecuador. *Revista UGC*, 3(S2), 49-56.

Fecha de presentación: 04/04/2025

Fecha de aceptación: 11/05/2025

Fecha de publicación: 01/06/2025

RESUMEN

La investigación analizó el papel del precedente judicial en materia constitucional, enfocándose en su influencia en la interpretación y aplicación de la Constitución. Se empleó una metodología mixta, combinando análisis documental, histórico y lógico, para descomponer y evaluar sistemáticamente las sentencias judiciales, identificando patrones y tendencias. Se destacó la evolución de las fuentes del derecho, desde las costumbres antiguas hasta la jurisprudencia moderna, y se exploró la clasificación de fuentes formales y materiales. Se examinó la jurisprudencia como un proceso interpretativo continuo, donde los jueces ponderan principios éticos y derechos fundamentales. Se detallaron las características y la estructura de las sentencias judiciales, enfatizando la importancia de la “ratio decidendi” como fundamento vinculante y diferenciándola del “obiter dicta”. Se resaltó cómo la “ratio decidendi”, aunque no estrictamente vinculante en Ecuador, influye significativamente en la interpretación legal. El estudio concluyó que el precedente judicial, bien aplicado, fortalece la coherencia y predictibilidad del sistema jurídico, permitiendo su adaptación a nuevas realidades sociales, sin comprometer la seguridad jurídica. Se recomendó una aplicación prudente del precedente, que permita la evolución del derecho sin rigideces, asegurando la justicia y equidad.

Palabras clave:

Jurisprudencia, constitucionalidad, interpretación, sentencia.

ABSTRACT

The research analyzed the role of judicial precedent in constitutional matters, focusing on its influence on the interpretation and application of the Constitution. A mixed methodology was used, combining documentary, historical, and logical analysis to systematically break down and evaluate judicial decisions, identifying patterns and trends. The study highlighted the evolution of sources of law, from ancient customs to modern jurisprudence, and explored the classification of formal and material sources. Jurisprudence was examined as a continuous interpretive process, where judges weigh ethical principles and fundamental rights. The characteristics and structure of judicial decisions were detailed, emphasizing the importance of the “ratio decidendi” as a binding foundation and differentiating it from “obiter dicta.” The study highlighted how the “ratio decidendi,” although not strictly binding in Ecuador, significantly influences legal interpretation. The study concluded that judicial precedent, when properly applied, strengthens the coherence and predictability of the legal system, allowing it to adapt to new social realities without compromising legal certainty. It recommended a prudent application of precedent, allowing the law to evolve without rigidity, ensuring justice and equity.

Keywords:

Jurisprudence, constitutionality, interpretation, sentence.

INTRODUCCIÓN

El precedente en sentido estricto se erige como un pilar fundamental del derecho constitucional contemporáneo, garantizando estabilidad y coherencia en la toma de decisiones judiciales. A lo largo de la historia, las fuentes del derecho han experimentado una evolución constante, adaptándose a los cambios sociopolíticos y a las necesidades de cada época (Rodríguez, 2023). Desde el derecho consuetudinario y religioso en la antigüedad, pasando por la influencia del derecho romano y canónico en la Edad Media, hasta la consolidación del derecho estatal en la era moderna, el desarrollo normativo ha respondido a la necesidad de estructurar sistemas jurídicos que aseguren el orden y la justicia.

En la actualidad, la globalización ha introducido nuevas dinámicas en la producción normativa, con la incorporación del derecho internacional y comunitario, el reconocimiento de los derechos humanos y el auge del pluralismo jurídico (García García, 2020). En este contexto, el precedente judicial emerge como un elemento clave en la interpretación y aplicación del derecho constitucional, proporcionando criterios normativos que fortalecen la seguridad jurídica y la predictibilidad de las decisiones judiciales.

La importancia del precedente como fuente de derecho ha sido ampliamente reconocida por la doctrina jurídica. Hans Kelsen sostiene que el precedente contribuye a la estructura jerárquica del sistema legal, asegurando su coherencia interna y evitando interpretaciones contradictorias (Salgado, 2024). Desde otra perspectiva, Joseph Raz enfatiza la estabilidad que el precedente aporta al derecho, aunque advierte que su aplicación no debe ser automática, sino considerada en conjunto con principios fundamentales como la justicia y la equidad. Esta visión resalta la naturaleza dinámica del derecho, donde la tradición interpretativa debe coexistir con criterios de razonabilidad y legitimidad.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional se configura como un proceso de construcción normativa en el que los jueces desempeñan un papel activo en la interpretación de las disposiciones constitucionales. Se plantea que el derecho no puede reducirse a un conjunto de normas aisladas, sino que debe entenderse como una práctica interpretativa guiada por principios éticos y derechos fundamentales. Desde una perspectiva complementaria, se destaca que la argumentación jurídica debe fundamentarse en criterios racionales, en los cuales los precedentes judiciales desempeñan un papel esencial para garantizar decisiones coherentes y justificadas (Khaitan & Steel, 2023).

A pesar de la importancia del precedente en la consolidación del orden jurídico, persisten debates en torno a su aplicación y alcance. La literatura jurídica ha analizado el precedente desde distintas ópticas, explorando su papel en la racionalidad del derecho y su influencia en la función

interpretativa de la jurisprudencia (Devaney, 2022). Sin embargo, sigue existiendo la necesidad de estudios que profundicen en la manera en que los precedentes constitucionales afectan la estructura del sistema legal y en los criterios metodológicos adecuados para evaluar su impacto. Las sentencias judiciales, en este contexto, se presentan como expresiones definitivas de la aplicación del derecho, cuyo análisis permite comprender el funcionamiento del sistema jurídico en su conjunto.

Para comprender el alcance del precedente, es crucial diferenciar entre “*obiter dicta*” y “*ratio decidendi*”. El primero hace referencia a comentarios incidentales que no resultan determinantes para la resolución del caso y que, por tanto, carecen de fuerza vinculante. En contraste, la “*ratio decidendi*” constituye el fundamento jurídico esencial de la sentencia y se configura como un elemento normativo que debe ser considerado en la resolución de casos futuros. Esta distinción resulta fundamental para preservar la coherencia del sistema legal y evitar interpretaciones divergentes que puedan comprometer la seguridad jurídica.

La presente investigación se inscribe en este debate, analizando el precedente en sentido estricto como una herramienta clave para la interpretación constitucional y evaluando su contribución a la legitimidad del sistema jurídico. A través de un enfoque metodológico riguroso, se pretende examinar cómo las decisiones judiciales previas influyen en la aplicación de la Constitución, garantizando la estabilidad del derecho y su adecuación a principios de justicia y equidad. En este contexto, se explorará la forma en que los jueces utilizan el precedente como criterio interpretativo, considerando tanto su potencial para fortalecer la coherencia normativa como los desafíos que plantea en términos de flexibilidad y adaptación a nuevas realidades sociales.

El estudio del precedente no solo permite una mejor comprensión del funcionamiento de los sistemas jurídicos contemporáneos, sino que también proporciona herramientas para mejorar la calidad de la argumentación judicial (Lewis, 2021). En sociedades caracterizadas por la diversidad de interpretaciones y la evolución constante del derecho, la existencia de criterios unificados en la toma de decisiones resulta esencial para garantizar la legitimidad y la eficacia del sistema normativo. Además, la creciente importancia del derecho constitucional en la protección de derechos fundamentales hace que la aplicación del precedente adquiera una dimensión aún más relevante, al ser un mecanismo que contribuye a la consolidación de principios democráticos y a la tutela efectiva de los ciudadanos.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar el papel del precedente en sentido estricto como fuente de derecho en materia constitucional, evaluando cómo las decisiones judiciales previas influyen en la interpretación y aplicación de la Constitución. Este

propósito, permitirá desarrollar un análisis estructurado y cuantificable de los precedentes judiciales. A través de este marco, se busca aportar claridad sobre la importancia y alcance del precedente constitucional, proporcionando herramientas que faciliten futuros estudios y optimicen la toma de decisiones judiciales en el ámbito constitucional.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se utilizaron diferentes métodos de investigación para el análisis del precedente en sentido estricto como garantía de seguridad jurídica en las sentencias dictadas en materia de constitucionalidad. El método analítico permitió poder descomponer y evaluar sistemática e intensivamente los diferentes componentes del tema y, a partir de aquí, obtener una idea clara y exhaustiva acerca de dicho precedente judicial en el ámbito del derecho constitucional. En adición, el método del análisis histórico y lógico ocupó la inspección del carácter de la jurisprudencia y evidenció un mayor ensayo del orden de las sentencias judiciales, en indicaciones de un movimiento hacia la racionalidad y la coherencia del orden de las sentencias de carácter judicial.

La investigación descriptiva y de carácter documental exploró la profundización sistemática y rigurosa del tema del precedente en sentido estricto como garantía de la seguridad jurídica en la orden de las decisiones judiciales en materia de constitucionalidad. La investigación bibliográfica se ocupó de la revisión de las fuentes bibliográficas del precedente judicial y de la seguridad jurídica en el ámbito de la orden de las decisiones judiciales. En consecuencia, la investigación del análisis documental se ocupó de la exploración de la interpretación de diferentes documentos para obtener una mejor comprensión de la materia.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las fuentes del derecho son aquellos elementos que originan las normas jurídicas y les otorgan su carácter obligatorio. A lo largo de la historia, las fuentes del derecho evolucionaron y se adaptaron a diferentes situaciones sociales y políticas. En la antigüedad, predominaban el derecho consuetudinario, el derecho religioso y el derecho escrito. En la Edad Media, el derecho romano, el canónico y el sistema feudal dominaron la escena. En la época contemporánea, la globalización introdujo el derecho internacional, los derechos humanos y el pluralismo jurídico (Durán, 2020).

Esto sugirió que las fuentes del derecho evolucionaron desde la antigüedad, cuando predominaban el derecho consuetudinario, basado en costumbres; el derecho religioso, fundamentado en normas divinas; y los primeros códigos escritos, como el Código de Hammurabi. Durante la Edad Media, el derecho romano influyó en Europa, el derecho canónico reguló aspectos religiosos y surgieron

normas feudales de carácter consuetudinario. En la época moderna, con el Estado-nación, se consolidó el derecho estatal, se inició la codificación de normas y se estableció la separación de poderes. Finalmente, en la época contemporánea, la globalización introdujo el derecho internacional y comunitario, los derechos humanos se convirtieron en una fuente fundamental y se reconoció el pluralismo jurídico, permitiendo la coexistencia de sistemas de derecho indígena y consuetudinario.

Camelutti propuso una clasificación de las fuentes del derecho basada en dos criterios: formal y material. Las fuentes formales incluyeron las leyes, los reglamentos, la jurisprudencia, la costumbre, los tratados internacionales y los principios generales del derecho. Por su parte, las fuentes materiales abarcaron los hechos sociales, los valores sociales, los ideales de justicia y la doctrina jurídica (Camelutti, 2023).

El autor distinguió entre fuentes formales y materiales. Las fuentes formales fueron los medios oficiales a través de los cuales las normas jurídicas se manifestaron y adquirieron validez. Estas incluyeron las leyes, dictadas por los órganos legislativos; los reglamentos, emitidos por la administración pública; la jurisprudencia, constituida por decisiones judiciales que establecieron precedentes; la costumbre, entendida como prácticas sociales aceptadas como obligatorias; los tratados internacionales, acuerdos entre países con fuerza legal; y los principios generales del derecho, normas fundamentales no codificadas.

Por su parte, las fuentes materiales comprenden los factores que influyen en la creación del derecho. Estas incluyeron los hechos sociales, que abarcaron realidades y prácticas sociales; los valores sociales, conformados por los principios y creencias de la sociedad; los ideales de justicia, fundamentados en concepciones filosóficas y éticas sobre la justicia; y la doctrina jurídica, que integra las opiniones y estudios de expertos en derecho.

La jurisprudencia como fuente de derecho

La jurisprudencia se concibió no solo como una fuente del derecho, sino también como un proceso de interpretación constante. Los jueces interpretaron las leyes y la Constitución considerando principios morales y derechos fundamentales. Desde esta perspectiva, las decisiones judiciales debieron mantener coherencia con el conjunto de principios que justificaron el sistema jurídico en su totalidad. De esta manera, la jurisprudencia desempeñó un papel esencial en el desarrollo y evolución del derecho (Tamayo et al., 2024).

Se puede afirmar que esta no constituyó únicamente una fuente del derecho, sino también un proceso continuo de interpretación. En este contexto, los jueces debieron considerar principios éticos y derechos fundamentales al momento de aplicar las leyes y la Constitución. La teoría del derecho como integridad sostuvo que las decisiones

judiciales debían mantenerse en coherencia con los principios que justificaban la totalidad del sistema legal. En consecuencia, la jurisprudencia desempeñó un papel fundamental en el desarrollo y evolución del derecho, al garantizar la coherencia con dichos principios.

“Alexy, con su teoría de la argumentación jurídica, sostiene que la jurisprudencia es una manifestación de la racionalidad del derecho. Para Alexy, las decisiones judiciales deben estar fundamentadas en argumentos racionales y coherentes con los principios jurídicos y constitucionales. La jurisprudencia, en este sentido, se convierte en una guía interpretativa que los jueces utilizan para justificar sus decisiones, asegurando que estas sean razonadas y justas. Así, la jurisprudencia es una fuente del derecho que garantiza la legitimidad y la racionalidad del sistema jurídico”. (Etcheverry, 2022).

Además de lo expuesto, se pudo afirmar que los fallos previos de los tribunales evidenciaron la racionalidad del derecho. Es decir, al tomar decisiones, los jueces debieron basarse en argumentos lógicos y coherentes con los principios legales y constitucionales. De este modo, la jurisprudencia se convirtió en una guía para los jueces, permitiéndoles fundamentar sus resoluciones de manera razonada y justa.

¿Qué es un precedente judicial?

“Kelsen, en su enfoque positivista del derecho, vio el precedente como una parte integral de la estructura jerárquica del sistema legal. Argumentó que las decisiones judiciales anteriores crean normas vinculantes para los tribunales inferiores, contribuyendo así a la coherencia y la predictibilidad en la interpretación y aplicación del derecho”. (Carillo, 2024)

El autor sugirió que, desde la perspectiva positivista del derecho de Kelsen, el precedente fue considerado un elemento fundamental dentro de la estructura jerárquica del sistema legal. Sostuvo que las resoluciones judiciales previas establecieron reglas de carácter obligatorio para los tribunales de menor instancia, lo que, a su vez, favoreció la coherencia y la previsibilidad en la interpretación y aplicación del derecho.

“Joseph Raz un influyente filósofo del derecho, también abordó el concepto de precedente judicial. Argumentó que el precedente es importante para la predictibilidad y la estabilidad en la ley, pero enfatizó que no debe ser seguido automáticamente. Según él, los jueces deben considerar el precedente junto con otros factores, como los principios de justicia y equidad, al tomar decisiones”. (Rojas, 2021).

En el frangmento anterior se sostuvo que, aunque el precedente judicial resultó fundamental para la coherencia y estabilidad del sistema legal, no debía seguirse de manera mecánica. A su juicio, los jueces debieron considerar el precedente en conjunto con otros factores, como

los principios de justicia y equidad, al momento de tomar decisiones.

¿Qué son las sentencias judiciales?

La sentencia se constituyó como un acto jurídico procesal que resolvió un conflicto legal al reconocer, modificar o extinguir una situación jurídica. Representó la culminación natural de un proceso judicial, proporcionando una solución definitiva a los litigios. El juez o tribunal que la dictó generó efectos más allá de las partes involucradas, influyendo en la interpretación del derecho. Asimismo, la decisión no se limitó a una aplicación mecánica de la ley, sino que respondió a la realidad fáctica y jurídica del caso (Herrera Carbuccia, 2008).

En relación con lo expuesto, se infiere que la sentencia constituyó el resultado final de un proceso judicial, al ser emitida por un juez o un tribunal. Asimismo, determinó la autoridad competente para dictarla, lo que implicó que abordara y resolviera los aspectos fundamentales del conflicto o disputa entre las partes. Del mismo modo, indicó que la sentencia representó una acción legal y oficial llevada a cabo por la autoridad judicial, marcando así la conclusión de una etapa del proceso judicial, generalmente la fase de juicio. Las sentencias judiciales se clasificaron en distintas categorías según su forma, posibilidad de impugnación, contenido y efectos, así como la instancia en la que fueron emitidas.

- Según su forma:
 - » Sentencia escrita
 - » Sentencia oral - Aplicable únicamente en ciertos procesos.
- Según la posibilidad de impugnación:
 - » Sentencia firme - No admitió la interposición de ningún recurso, por lo que no fue recurrible.
 - » Sentencia recurrible o no firme - Permitió la interposición de un recurso.
- En función de su contenido y efectos:
 - » Condenatorias - Impusieron una sanción al acusado al ser declarado culpable.
 - » Absolutorias - Eximieron de responsabilidad al acusado ante la falta de pruebas.
 - » Determinativas o constitutivas - Crearon, modificaron o extinguieron una situación jurídica.
 - » Declarativas - Establecieron la existencia o inexistencia de un derecho o relación jurídica.
- Según la instancia:
 - » Sentencia de instancia única
 - » Sentencia de primera instancia
 - » Sentencia de segunda o ulterior instancia

Características de una sentencia judicial

La sentencia puso fin al proceso en la instancia en la que fue dictada, resolviendo todas las cuestiones planteadas. Las partes estuvieron obligadas a cumplir con lo establecido en la resolución, y su incumplimiento pudo derivar en una ejecución forzosa. Se fundamentó en la valoración de las pruebas presentadas y en la correcta aplicación del derecho, por lo que su redacción debió ser clara y comprensible, evitando ambigüedades para garantizar que las partes comprendieran las obligaciones impuestas. En adición, resultó obligatorio que el juez expusiera las razones y fundamentos legales que sustentaron su decisión (Rivera Silva & Correa Calderón, 2021).

Estructura de una sentencia judicial:

Según Rivera & Correa (2021), la estructura de una sentencia se compuso de los siguientes elementos:

- Encabezado: Identificación del juzgado o tribunal, el número de expediente, la fecha y las partes involucradas.
- Vistos: Relación sucinta de las actuaciones procesales y los puntos controvertidos.
- Considerandos: Análisis detallado de los hechos, las pruebas y los fundamentos jurídicos que sustentaron la decisión del juez.
- Parte Resolutiva: Decisión concreta y dispositiva del juez o tribunal respecto a las pretensiones de las partes.
- Firmas: Firmas del juez o jueces que emitieron la sentencia.

Partes de la sentencia

La redacción de una sentencia resultó ser fundamental para la conclusión de un proceso judicial. Los elementos de la sentencia, estructurados conforme al orden establecido, explicaron cómo el juez llegó a una conclusión específica para resolver el fondo del asunto, ya sea condenando o absueltando al acusado, o bien aceptando o rechazando una demanda. En ocasiones, al concluir un juicio, el juez o tribunal optó por anunciar la sentencia verbalmente, lo cual implicó adelantar la decisión (que ya debía estar claramente definida). Este procedimiento fue conocido como sentencia *in voce*. Sin embargo, días después, se debió emitir la sentencia definitiva por escrito. Esta sentencia incluyó toda la información relevante, los hechos y las reclamaciones de las partes, así como los fundamentos jurídicos que justificaron la resolución del caso a favor de una de las partes en disputa, lo que constituyó la decisión final emitida por un juez o tribunal para resolver un litigio. Los elementos que siguió el juzgador para formalizar una sentencia por escrito fueron los siguientes:

- Encabezamiento: El encabezamiento de una sentencia fue la parte introductoria de la misma. Se redactó

en la parte superior de la página e incluyó información clave sobre el proceso que se resolvía. El formato de las rúbricas varió según el país, pero generalmente incluyó el nombre del órgano judicial, la numeración del procedimiento, la fecha en que se dictó, el tipo de delitos imputados o investigados, los nombres de las partes que intervinieron en el proceso y los antecedentes de hecho. En este último punto, se hizo una relación clara y ordenada, normalmente en párrafos separados y numerados, de las peticiones en las que las partes basaron sus pretensiones. Por tanto, las peticiones de las partes intervinientes en el proceso judicial fueron redactadas lo más literalmente posible.

- Hechos probados: Constituyeron el apartado fundamental de la redacción de la sentencia. El juez o tribunal redactó con precisión y claridad, sin especulación alguna, el relato de lo que se consideró que había sucedido, tras realizar una valoración objetiva de la prueba practicada en el juicio. De esta manera, los hechos probados se distinguieron por un lenguaje claro y preciso y se expresaron de forma sencilla, sin utilizar términos técnicos ni expresiones ambiguas. Fueron redactados para ser comprensibles y accesibles para cualquiera que los leyera.
- Fundamentos jurídicos o de derecho: Este punto incluyó la motivación y explicación en la que el juez o tribunal basó su decisión final. La redacción de este apartado contuvo las razones y los fundamentos legales de la decisión final, debiendo el juez o tribunal expresar de forma específica las normas jurídicas aplicadas al caso concreto. Esto resultó esencial como garantía para cualquiera de las partes intervinientes, dado que pudieron basar en estos fundamentos el recurso que interpusieran contra la sentencia.
- Fallo o parte dispositiva: Representó la conclusión final de la misma. Aquí, el juez o tribunal determinó el futuro del acusado o demandado, resolviendo definitivamente sobre las peticiones de las partes. El fallo o parte dispositiva de la sentencia incluyó un pronunciamiento claro y concluyente sobre el litigio, en el cual se absolvió o condenó al acusado en el ámbito penal, o se estimó o desestimó la demanda en otros ámbitos judiciales. Asimismo, se incluyeron los pronunciamientos de condena, penas, indemnizaciones y demás aspectos que debían ser cumplidos por quien resultara condenado.

¿Qué es “obiter dicta”?

El término “obiter dicta” (del latín, “dicho de paso”) se utilizó para describir los comentarios realizados por un juez en una sentencia judicial que no estaban directamente relacionados con el caso principal, pero que podían resultar de interés para las partes involucradas, terceros o la sociedad en general. Estos comentarios no formaron parte de la “ratio decidendi” (la razón principal de la decisión) y, por lo tanto, no tuvieron carácter vinculante.

Al analizar este concepto, se observó cómo los “obiter dicta” ofrecieron a los jueces la oportunidad de expresar

opiniones que, aunque no influyeron directamente en la resolución del caso, brindaron orientación y reflexión para futuras situaciones. La distinción entre “ratio decidendi” y “obiter dicta” fue esencial para garantizar la coherencia y estabilidad del sistema legal, permitiendo la innovación sin alterar abruptamente el marco legal existente.

Obiter Dicta en el Contexto Jurídico de Ecuador

En el sistema judicial ecuatoriano, al igual que en otros sistemas de derecho civil, los “obiter dicta” fueron considerados opiniones accesorias que los jueces podían incluir en sus sentencias. Aunque no tenían fuerza vinculante, estos podían tener relevancia en varios aspectos:

1. Valor Persuasivo: A pesar de no ser obligatorios, influyeron en futuras decisiones judiciales. Los jueces consideraron estos comentarios como orientaciones o reflexiones valiosas sobre puntos de derecho que podrían haber sido pertinentes en casos futuros.
2. Clasificación de Principios Jurídicos: Ayudaron a clarificar o desarrollar principios jurídicos, proporcionando un contexto más amplio sobre la interpretación de la ley.
3. Educación y Formación Jurídica: Resultaron útiles en la formación y educación de abogados y jueces, al ofrecer ejemplos de cómo se interpretaban y aplicaban las leyes en contextos específicos.
4. Desarrollo de la Jurisprudencia: Contribuyeron al desarrollo de la jurisprudencia, ya que sus reflexiones podían ser adoptadas y citadas en decisiones futuras, lo que formó eventualmente parte del cuerpo jurídico.

¿Qué es el “ratio decidendi”?

El término del latín, “razón de la decisión”, se centró en la parte de la sentencia judicial que constituyó el fundamento jurídico esencial sobre el cual se basaba la decisión del tribunal. Era el principio o regla de derecho en el que se apoyó la resolución del caso y poseía un carácter vinculante para futuros casos similares. De manera similar, la “ratio decidendi” resultó fundamental para la resolución de casos, ya que sin dicha razón, el tribunal no pudo llegar a la misma conclusión. Representó el razonamiento central que justificó el veredicto y diferenció el fallo de ser meramente una opinión o comentario adicional (Martínez, 2023).

Ratio Decidendi en el Contexto Jurídico de Ecuador

En Ecuador, la ‘ratio decidendi’ de una sentencia se identificó a través de los fundamentos legales y principios jurídicos aplicados por el juez en la resolución del conflicto. A pesar de que el país siguió un sistema de derecho civil y no de ‘common law’, donde los precedentes son estrictamente vinculantes, las decisiones de la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia influyeron significativamente en la interpretación legal en casos futuros (Morales, 2023).

Características de la Ratio Decidendi:

- Esencial para la Decisión: Resultó fundamental para la resolución del caso. Sin esta razón, el tribunal no habría podido llegar a la misma conclusión. Fue el razonamiento central que justificó el veredicto y diferenció el fallo de ser meramente una opinión o comentario adicional.
- Vinculante: En sistemas de derecho basados en precedentes, como el “common law”, la “ratio decidendi” tuvo un carácter vinculante para casos futuros que presentaran situaciones jurídicas similares. En dichos sistemas, las decisiones de tribunales superiores obligaron a los tribunales inferiores a seguir el mismo razonamiento jurídico en casos posteriores comparables. Aunque en el sistema de derecho civil, como el ecuatoriano, la “ratio decidendi” no tuvo una fuerza vinculante estricta, las decisiones de la Corte Nacional de Justicia y de la Corte Constitucional ejercieron una gran influencia en la interpretación de la ley.
- Claridad y Precisión: Para que la “ratio decidendi” fuera efectiva y pudiera ser aplicada en futuros casos, debió estar claramente identificada en la sentencia. El juez tuvo que detallar de manera precisa los principios jurídicos y las normas aplicadas al caso concreto, diferenciándolos de los comentarios adicionales o secundarios (obiter dicta) (Morales, 2023).

Análisis de la Sentencia No. 109-11-IS (Precedente judicial en sentido estricto), emitida por la Corte Constitucional del Ecuador

La sentencia No. 109-11-IS, correspondiente a un precedente judicial en sentido estricto de la Corte Constitucional, estableció en el párrafo 21 que *“los precedentes judiciales emanados de las decisiones de la Corte Constitucional fueron vinculantes, conforme a lo dispuesto en la Constitución (art. 436, núm. 1 y 6) y en la LOGJCC (art. 2, núm. 3)”*. Dicha obligatoriedad se proyectó tanto de manera horizontal, respecto de la propia Corte, como de manera vertical, en relación con todas las demás autoridades jurisdiccionales. Las disposiciones normativas mencionadas, que otorgaron carácter vinculante a los precedentes emanados de las decisiones de la Corte, se fundamentaron en el derecho constitucional a la igualdad formal (art. 66, núm. 4), el cual exigió un trato igual a casos que compartieran propiedades relevantes, así como en el derecho a la seguridad jurídica (art. 82), que impuso la necesidad de brindar a las expectativas de las personas una previsibilidad razonable en cuanto a las decisiones judiciales (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008; Ecuador. Asamblea Nacional, 2009; Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

En el párrafo 22, se reconoció la existencia de “varios tipos de fuentes del Derecho de origen judicial. Una de ellas fue el precedente judicial en sentido estricto, al que atañó el presente caso”. Adicionalmente, en el párrafo 23, se indicó que dicho precedente judicial en sentido estricto estuvo estrechamente relacionado con la motivación de

las decisiones judiciales. Según la Constitución (artículo 76, núm. 7, letra l), toda decisión judicial debía contar con una motivación; dentro de esta, sin embargo, se distinguió la “ratio decidendi”, es decir, el conjunto de razones esenciales para la justificación de lo decidido. Las demás consideraciones contenidas en la motivación se denominaron “obiter dicta”. Dentro de la “ratio decidendi”, además, se identificó su núcleo, el cual correspondió a la regla en la que el decisor subsumió los hechos del caso concreto para, posteriormente, extraer la decisión. Lo que quedó fuera de dicho núcleo fueron las razones que fundamentaron la mencionada regla (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

En el párrafo 24, se estableció que “cuando una regla no fue tomada por el decisor de manera directa del sistema jurídico preestablecido —el cual incluía las leyes, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las normas de origen jurisprudencial, entre otros—, sino que, por el contrario, resultó del proceso interpretativo que el decisor llevó a cabo sobre dicho ordenamiento con el propósito de resolver un caso concreto, se trató de una regla de precedente”.

De lo anterior, se desprende que, aunque todo precedente judicial en sentido estricto o regla de precedente se ubicó en el núcleo de una “ratio decidendi”, no todo núcleo de una “ratio decidendi” constituyó un precedente judicial en sentido estricto o regla de precedente. Para que así fuera, resultó necesario que la regla cuya aplicación resolvió directamente (de manera subsuntiva) el caso concreto hubiera sido vinculante (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

Al analizar la sentencia, se evidenció cómo los precedentes judiciales de la Corte Constitucional resultaron esenciales para garantizar la igualdad y la seguridad jurídica, al proporcionar consistencia y previsibilidad en las decisiones judiciales. La distinción entre “ratio decidendi” y “obiter dicta”, así como la identificación de lo que constituyó una regla de precedente, fueron aspectos cruciales para comprender y aplicar correctamente estos precedentes. La interpretación judicial desempeñó un papel fundamental en la formación de precedentes, resaltando tanto la creatividad como la responsabilidad de los jueces en la evolución del derecho.

Para complementar lo anterior, la sentencia No. 109-11-IS de la Corte Constitucional del Ecuador estableció un marco legal en el cual los precedentes judiciales adquirieron un carácter vinculante. Este principio aseguró la coherencia y previsibilidad en las decisiones judiciales, elementos esenciales dentro del Estado de Derecho. Según lo determinado por la Corte Constitucional, los precedentes emanados de sus decisiones debieron ser observados tanto por la propia Corte como por las demás autoridades judiciales del país, en cumplimiento del derecho constitucional a la igualdad formal y a la seguridad jurídica.

En este contexto, resultó fundamental comprender los conceptos de “obiter dicta” y “ratio decidendi”. La “ratio decidendi” constituyó el fundamento jurídico central de la decisión judicial, es decir, los principios legales aplicados al caso concreto que resultaron indispensables para su resolución. Determinó el modo y la razón por la cual se arribó a una conclusión específica en un caso determinado. En contraste, el “obiter dicta” comprendió aquellos comentarios u opiniones secundarias expresadas por el juez que no fueron necesarias para la decisión final del caso y, en consecuencia, carecieron de carácter vinculante para futuras resoluciones judiciales.

La correcta aplicación de la “ratio decidendi” como precedente judicial en sentido estricto resultó esencial para la coherencia del sistema legal. Su implementación garantizó que casos similares fueran resueltos de manera uniforme en el futuro, promoviendo así la justicia y evitando posibles arbitrariedades.

La Corte Constitucional del Ecuador estableció un marco normativo en el que la identificación precisa y la aplicación de la “ratio decidendi” como precedente contribuyeron significativamente a la estabilidad jurídica y al respeto de los derechos de los ciudadanos. La aplicación del precedente judicial en Ecuador, conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, revistió una importancia fundamental. Dicho mecanismo aseguró la uniformidad en la interpretación y aplicación del derecho, fortaleció la confianza en el sistema judicial y garantizó que las decisiones adoptadas fueran justas y predecibles para todos los ciudadanos.

CONCLUSIONES

La influencia del precedente judicial en sentido estricto resultó determinante para garantizar la uniformidad y la previsibilidad en las decisiones judiciales dentro del ámbito constitucional. Las investigaciones evidenciaron que los precedentes no solo contribuyeron a la coherencia del sistema legal, sino que también facilitaron una interpretación más homogénea de la ley, lo que permitió una mayor previsibilidad para los individuos y entidades que requerían comprender sus derechos y obligaciones conforme a la Constitución.

Los precedentes judiciales de la Corte Constitucional ejercieron un impacto significativo en la garantía de los derechos fundamentales. A través del análisis de casos relevantes, se observó que los precedentes constitucionales desempeñaron un papel esencial en la protección y expansión de los derechos constitucionales, constituyéndose en un mecanismo clave para asegurar que las libertades fundamentales fueran respetadas y promovidas de manera consistente a lo largo del tiempo.

En lo resultante, la aplicación del precedente judicial en sentido estricto se consolidó como una herramienta fundamental en el derecho constitucional. Las evaluaciones

realizadas revelaron que el uso de precedentes no solo optimizó la eficacia del sistema jurídico al proporcionar directrices claras para la resolución de casos, sino que también promovió la justicia, garantizando que situaciones similares fueran tratadas de manera equitativa. De este modo, se fortaleció la confianza en la imparcialidad, la seguridad jurídica y la equidad del sistema legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carnelutti, F. (2023). Teoría general del derecho. Ediciones Olejnik.

Carrillo Salgado, A. F. (2024). Un especialista en realismo político clásico y en la obra de Hans Kelsen: entrevista a Robert Schuett. Precedente Revista Jurídica, 24, 122-142. <https://elearning.icesi.edu.co/revistas/index.php/precedente/article/view/5891>

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 109-11-IS/20. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-109-11-is-20/>

Devaney, J. G. (2022). The role of precedent in the jurisprudence of the International Court of Justice: A constructive interpretation. Leiden Journal of International Law, 35(3), 641-659. <https://www.cambridge.org/core/journals/leiden-journal-of-international-law/article/role-of-precedent-in-the-jurisprudence-of-the-international-court-of-justice-a-constructive-interpretation/BE-3449F3A5497ACBF6C9BE28ED1FD299>

Durán, M. C. (2020). La definición constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. Revista de derecho político, (107), 13-40. <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/27182>

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/constitucion-de-la-republica-del-ecuador>

Ecuador. Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento No. 52. <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-garantias-jurisdiccionales-control-constitucional>

Etcheverry, J. B. (2022). El papel de los principios formales en la ponderación de los derechos fundamentales: Desafíos a la propuesta de Robert Alexy. Prudentia Iuris, 92, 221-248.

García García, D. A. (2020). Pluralismo jurídico: avances constitucionales actuales. Foro: Revista de Derecho, 23(1), 131-136. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2823/2604>

Herrera Carbuccion, M. R. (2008). La sentencia. Gaceta laboral, 14(1), 133-156. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972008000100006

Khaitan, T., & Steel, S. (2023). Areas of law: three questions in special jurisprudence. Oxford Journal of Legal Studies, 43(1), 76-96. <https://academic.oup.com/ojls/article-abstract/43/1/76/6774329>

Lewis, S. (2021). Precedent and the Rule of Law. Oxford Journal of Legal Studies, 41(4), 873-898. <https://academic.oup.com/ojls/article-abstract/41/4/873/6161245>

Martínez Tapia, J. D. (2023). Principio de igualdad y no discriminación en la ratio decidendi de la sentencia No. 18-2-CN/21. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Morales Castro, S. G. (2023). La motivación en el Efecto Inter Común: Un análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. (Tesis de maestría). Universidad de las Américas.

Rivera Silva, T. V., & Correa Calderón, J. E. (2021). La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1). <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800110&>

Rodríguez, I. M. (2023). Principios generales del derecho. En, M. Camacho, Una aproximación al Derecho. (pp. 100-114). Instituto Iberoamericano de Estudios Jurídicos.

Rojas Marroquín, A. M. (2021). Precedente, analogía y razones para actuar. Comentarios sobre la propuesta de Frederick Schauer. Problema anuario de filosofía y teoría del derecho, (15), 307-342. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-43872021000100307&script=sci_arttext